

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE COPRODUCCIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES
Institución	INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL
Descripción	La certificación de reconocimiento de coproducción de proyectos cinematográficos es el documento oficial emitido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual del ICCA, mediante el cual se reconoce y acredita que un proyecto se realiza entre coproductores de nacionalidad ecuatoriana y nacionales de otros países, en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica (AICC). Para el otorgamiento del certificado de reconocimiento de coproducción de proyectos cinematográficos, el acuerdo de coproducción deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales, jurídicas, artistas o gestores culturales, agrupaciones, colectivos, empresas y productoras beneficiarias de convenios y acuerdos internacionales de coproducción. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Certificado de Reconocimiento de Coproducción de Proyectos Cinematográficos y Audiovisuales

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- a. Solicitud de certificación de Coproducción debidamente suscrito por la coproductora que ostente la titularidad de la obra (guion).
- b. Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; o, en su defecto, copia del documento que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- c. En el caso de personas autorizadas, poder otorgado ante notario público para la gestión del trámite.
- d. Contrato de coproducción suscrito por la totalidad de los coproductores. El contrato de coproducción deberá contener como mínimo, la siguiente información:

1. Título de la coproducción, con indicación de si el mismo es provisional o definitivo.
2. Identificación de los productores contratantes.
3. Identificación del autor del guion o adaptador, si se ha extraído la obra de otra fuente literaria.
4. Identificación del director, nacionalidad y residencia.
5. Distribución de las recaudaciones y reparto de los mercados, medios, o una combinación de éstos.
6. Fecha tentativa para el inicio del rodaje y su terminación.
7. Cláusula que prevea el reparto de la propiedad de los derechos de autor, sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores.

- e. Copia a color del registro del guion emitido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) o, documento que certifique la titularidad de la obra en el país de origen, debidamente certificado.
- f. En caso de que el equipo técnico, creativo o interpretativo, esté conformado por extranjeros residentes en el Ecuador, deberá adjuntarse copia certificada, ante notario público, de la visa de residencia.

Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos de los proyectos en Coproducción varían según la naturaleza de los mismos, para más información revisar el **Capítulo 2 del Título 1 “Condiciones Técnicas”**.

¿Cómo hago el trámite?

1. El solicitante presentará la solicitud con los documentos habilitantes en ventanilla única o a través de la plataforma electrónica habilitada para el efecto.
2. La Dirección de Fomento Cinematográfico y verificará la integridad de la documentación y elaborará un informe técnico-jurídico sobre el cumplimiento de requisitos.
3. En caso de que la documentación adjunta a la solicitud resultare incompleta, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual dispondrá al peticionario completar la documentación, otorgándole el término de cinco (5) días. Cumplido este término, y sin que el solicitante complete la documentación, se tendrá por desistida su petición y se ordenará el archivo de la misma, sin perjuicio que pueda presentar una nueva solicitud en el futuro.
4. Admitida la solicitud a trámite, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual dejará constancia del análisis de las condiciones técnicas verificadas con la documentación presentada por el peticionario. De comprobar que técnicamente la coproducción cumple con las condiciones para la certificación, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual emitirá y suscribirá el certificado. El análisis y la emisión del certificado se realizará en el término de diez (10) días de admitida la petición a trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. Colón E5-34 y Juan León Mera
Edificio Viceministerio de Cultura y Patrimonio
Lunes a viernes 8:00 - 17:00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE CULTURA](#). Art. Art. 134 literal b)..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Ejecución del Fomento Cinematográfico y Audiovisuales
Correo Electrónico: servicios@cineyaudiovisual.gob.ec
Teléfono: 022973510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	6
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	11
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	13
2019	03	0	0
2019	02	0	1
2019	01	0	0
2018	12	0	11
2017	12	0	11